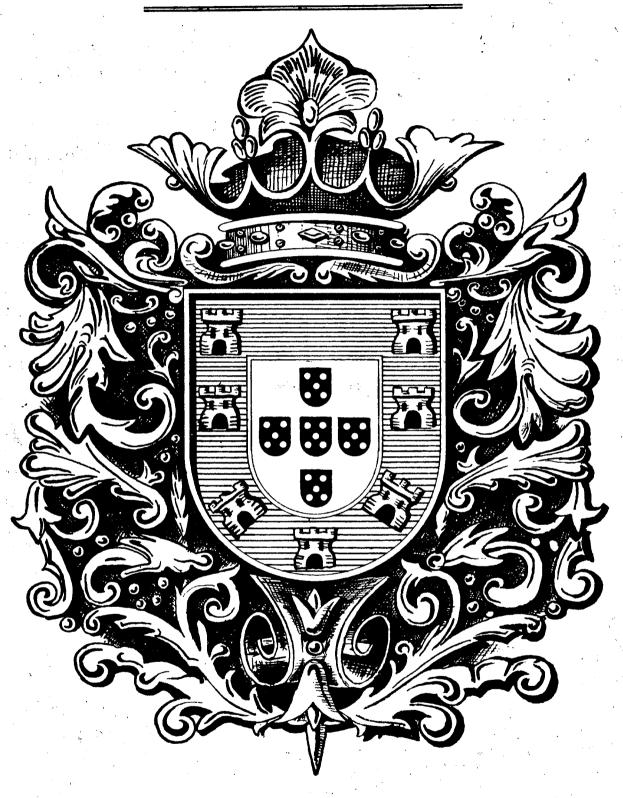
BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año XLIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Miblioteca

Número 2.505

MPRENTA OLIMPIA Calvo Sotelo, 10-Ceuta 1974

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiale.

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas.	meş
Anuncio comercial (dozavo página)			•
Suscripción-Anuncio			•
Publicidad General	2'00	*	línea
Ejemplares sueltos	5'0 0	ptas.	unidad
(Timbre a cargo del público)			

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 945 a 1345

DISPONIBLE

Biblioteca Municipal

IIL

Horas de lectura: De 9 a 14 Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

TLAS. S. A

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A. Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Teléfono. 513032 Muelle Cañonero Dato

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

10 de Octubre de 1974

635

llustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre 1974, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

A pregunta del señor Bernal Roldán, se le contesta que está en ejecución el acuerdo para acerado de la parte correspondiente al nuevo edificio sito en la confluencia de las calles General Sanjurjo-Independencia-Jáudenes.

A pregunta del mismo señor Bernal Roldán se le contesta que ya está aprobado el presupuesto para pavimentación de la Barriada José Zurrón y adjudicada la obra, y el no haber dado comienzo los trabajos se debe a que por la Alcaldía tiene encomendados otros en el momento actual, el Contratista adjudicatario.

A pregunta del propio señor Teniente de Alcalde, se le contesta que se está a la espera de recibir un modelo especial artístico de farolas para su instalación en la Plaza del Teniente Ruiz.

Asunto sobre la Mesa

Que el señor Arquitecto Municipal gire visita y amplie informe, en relación con solicitud de don Francisco Vallecillo Pecino, concesionario de los puestos 78-79-80 y 81 del Mercado Central de Abastos, de autorización para instalar anuncios y vitrinas con mercancías propias, frente a dichos puestos.

Comisión Segunda

Conceder licencia a don Ricardo Díaz Gutiérrez, para instalar letrero luminoso en la fachada de su establecimiento de Bar, en Avda. de Martínez Catena, Grupos Juan XXIII.

para colocar dos vitrinas metálicas, embutidas, en la fachada de su establecimiento sito en F. Española, 27.

Que en lo sucesivo las licencias que se otorguen para instalación de vitrinas en fachadas de establecimientos comerciales, serán bajo la base de que dichas vitrinas vayan embutidas y sin sobresalir, salvo que la anchura de la acera permita el paso de los transeuntes con todo fluidez y comodidad

 γ Conceder licencia a don Cristóbal Ayala Mejías para sustituir cubierta de chapas y cambiar puerta, en vivienda de su propiedad sita en Sarchal, 46.

190 Que por la O. T. O. y Policía M., se compruebe a posteriori, con carácter general, si las unidades de obra ejecutadas por los concesionarios de licencia municipal, se ajustaron estrictamente a esta

para obras varias en la vivienda que habita en calle Blond Mesa.

ov Id., id. a Himo Ajmed Ahmed Hicho, única y exclusivamente para reposición de chapas, denegán-

dola para el resto de las obras solicitadas, en la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte, 132.

Denegar solicitud de Aicha Mohamed Abdelkrín, de licencia de obras para sustituir la cocina de madera por otra de fábrica de ladrillos, en vivienda sita en Agrupación Fuerte, 111.

Vigori Aprobar presupuesto de 101.958 pesetas para reparaciones en el Hogar Ntra. Sra. de Africa.

baranda metálica a la escalera del Pasaje Recreo Alto.

Adjudicar a don José Díaz Cruces las obras de construcción de un tabique en vivienda municipal sita en el Mixto de Artillería, con presupuesto de 26.000 pesetas.

Desestimar proposición de doña Antonia Guerrero Acosta y tres vecinos más para que le sean facilitados materiales y construir un muro de contención frente a los albergues que habitan en la Barriada del Príncipe.

Comisión Tercera

Prestar conformidad al informe del señor Secretario General, en relación con el número de horas a señalar como prolongación de jornada, al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Comisión Quinta

Facultar al señor Presidente de la Comisión para adquirir dos chasis y adaptarlos a las carrozas que desfilan en los Festejos tradicionales de la Ciudad.

Comisión Séptima

Acceder en principio a solicitud de don Diego Sánchez García, de renovación de permiso para la venta de caramelos y similares en un kiosco, a instalar en la calle Teniente Coronel Gautier, frente al Bar denominado «El Buen Gusto».

Conceder licencia a don Alberto Rosado Baglieto para instalar una atracción infantil denominada Los Caballitos en las Barriadas Convoy de la Victoria y García Valiño, por tiempo de un mes en cada una de ellas.

apertura de un taller de reparaciones de aparatos de televisión y radios en Avenida de San Juan de Dios. 2.

Idem, idem a don José Garrido Arias para trasladar establecimiento de comestibles, de la calle Joaquín Sorolla, 1 a la de Puerto Rico, 44.

Idem, idem a don Eduardo Partida Figuerola

para destinar un camión al S. P. de transportes de mercancías.

Comisión de Compras

Aprobar propuesta de la Comisión en relación con la adjudicación para confección y suministro de prendas de uniforme, con destino al personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Idem, idem, idem para compra urgente de material diverso con destino al Parque de dicho Servicio.

Depositaria

Aprobar cuentas de Caudales correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1974, de los presupuestos: Especial de Urbanismo y extraordinario núm. 21 «Gran Vía».

Cuentas

Aprobar relación de gastos formulada por Intervención por importe de 1.720.397 pesetas.

Asuntos de Urgencia

Otorgar licencia a don Ramón Vidal Martínez para instalar un taller de electromecánica, sin motores, en un local de la Avda. de Martínez Catena, Grupos de Viviendas del Patronato Juan XXIII.

rabajos urgentes de adecentamiento del Cementerio de Santa Catalina, ante la proximidad de las festividades de Todos los Santos y Conmemoración de los Fieles Difuntos.

Prestar conformidad a propuesta del señor Interventor de Fondos, para suspender los trabajos extraordínarios de limpieza pública de la Ciudad, por no permitirlo las previsiones de consignación presupuestaria de la partida de su razón.

Ruegos y Preguntas

El señor Valriberas Trujillos ruega se estudie el establecimiento de un contrato entre el Ayuntamiento y una Compañía de Seguros, para un seguro de accidente por daños a terceras personas, con motivo de desprendimientos de cornisas, caída de árboles o farolas del alumbrado público y otros riesgos similares.

El señor Bernal Roldán solicita se retire de la calle Calvo Sotelo, un vehículo abandonado hace tiempo en la misma.

El propio señor Bernal Roldán pide se le aclaren determinados extremos, en relación con la Oficina de Proceso de Datos de este Ayuntamiento.

El señor Pasamar Pereña ruega se instalen bancos en la acera de la calle de Calvo Sotelo, jun- lo a los espacios destinados a jardines, frente a la Escuela de la Marina.

El propio señor Pasamar Pereña pregunta si se han adoptados por el Ayuntamiento las pertinentes medidas en orden de adecentamiento del solar sito en la calle F. Española, contiguo al demolido kiosco donde estaba instalada la relojería Rando.

El mismo señor Teniente de Alcalde, ruega a la Presidencia gestione cerca de la Compañía Transmediterránea, la rebaja del importe de los billetes de vehículos a su anterior precio, para los residentes en Ceuta, así como el establecimiento de resevas razonadas en tiempo y cantidad, para los mismos.

A estos Ruegos y Preguntas contestó cumplidamente el señor Alcalde.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de haber recibido escrito del Excmo. señor Ministro de Comercio en el que sentando como premisa la preocupación del Gobierno por evitar la subida del indice del coste de la vida en los meses que restan del año, le encarece adopte las medidas oportunas para vigilar la política de precios y ejercer el debido control sobre los mismos.

Al respecto manifiesta que el Ayuntamiento ya se viene preocupando de ello, como lo demuestran los últimos acuerdos plenarios de aprobación de las Mociones por él presentadas proponiendo determinadas medidas económicas de protección a las industrias locales y exenciones o bonificaciones en los arbitrios municipale a artículos de primera necesidad, todo ello buscando la repercusión directa en la cesta de la compra.

Solicitó a continuación, de los compañeros de Corporación, redacten un programa de acción municipal para posterior estudio conjunto, cara al próximo año 1975 y previo a la confección del Presupuesto para dicho ejercicio.

La sesión terminó a las 13,40 horas.

Ceuta, 4 de Octubre de 1974 El Secretario General, Emilio Lorenzo Díez

V.° B.° El Alcalde, Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente, el día 7 del actual, se aprobó el extrac-

to de los acuerdos adoptados el día 30 de Septiembre pasado.

Ceuta, 8 de Octubre de 1974. El Secretario, Accidental Rafael Matres.

636

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Septiembre último y autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso - exámen en libre concurrencia, siete plazas de Obreros del Servicio de Limpieza, conforme al artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administracción Local y con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Con arreglo a la plantilla provisional visada por la Superioridad, al cargo de Obrero del Servicio de Limpieza, le corresponde el coeficiente retributivo 1'3, así como las demas renumeraciones que procedan en vidtud de disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo, todo ello salvo las modificaciones que sean dispuestas por dicha Superioridad.

De conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de Julio de 1947 y normas contenidas en la Orden de 22 de Enero de 1954, se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en dichas disposiciones.

Segueda.— La provisión de las plazas se efectuará mediante concurso - exámen con sujeción a los preceptos de la Ley de Regimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administracción Local, Decreto de 27 de Junio de 1968 que aprueba el régimen general de oposiciones y concursos, así como cuantas disposiciones regulen esta materia, siendo resueltas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las incidencias de tramitación que no estén regladas por dichos preceptos legales y por el Tribunal las que surjan en el desarrollo del concurso-examen.

Tercera.—Las condiciones que han de reunir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española, tener cumplidos 21 años de edad el último día de presentación de instancias y no exceder de 45.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

- c) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesado al solicitar tomar parte en el concurso examen o durante este, así como no haber sido separado de servicio al Estado, Provincia o Municipio u Organismos dependientes de los mismos, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas.
- d) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o superior a este.
- e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de obtener previamente los informes que estime pertinentes en relación con cada uno de los aspirantes, que si de alguno no es satisfactorio, dará lugar a la exclusión de la convocatoria del que corresponda.

Quinta.—Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde, presentándose en el Registro General de entrada, durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y el concurso-examen tendrá lugar pasados dos meses como mínimo a partir de la terminación del indicado plazo.

A las instancias deberán acompañar solamente aquellos documentos justificativos de méritos que puedan poseer, para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En tales instancias harán constar que reunen todas y cada una de las condiciodes exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como alguna circunstancia que consideren oportuno citar.

Los aspirantes ingresarán en la Depositaría Municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos, cuyo justificante unirán a su instancia.

Sexta.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, la lista de aspirantes admitidos y excluídos, provisionalmente, para tomar parte en el concurso-exámen, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciónes, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial citado, considerándose definitiva dicha lista, si transcurre el plazo indicado, sin que se presente ninguna reclamación o en otro caso, será publicada la definiva, una vez resueltas las impugnaciones que hubiera.

Asimismo se publicará en el mencionado Boletín Oficial de la Ciudad, en su día, la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso - exámen a los efectos determinados en el artículo 6.º del Decreto 1.411/68 de 27 de Junio.

Séptima. — El Tribunal estará constituído: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Ilmo. señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o persona que se designe como suplente. Señor Secretario General de la Corporación. Señor Jefe del Servicio de Limpieza o el Funcionario o Capataz que esté encargado de este Servicio, actuando como Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado de personal.

Octava.— Previamente al comienzo del concurso - exámen, los aspirantes admitidos, serán sometidos a un reconocimiento médico general que se efectuará por los facultativos que designe el Tribunal y a la vista del dictámen que emitan de cada uno de ellos, se publicará la relación de los que hayan sido declarados aptos, quedando eliminados del concurso - exámen los restantes.

El concurso-exámen constará de las siguientes pruebas o ejercicios:

- a) Por el Tribunal se examinará la documentación que como mérito y referido a la parte de concurso, hayan aportados los aspirantes declarados aptos en el reconocimiento médico, ello conforme al párrafo segundo de la base Quinta de esta convocatoria. Por cada miembro del Tribunal se concederá una puntuación de 0 a 10 a cada aspirantes, obteniéndose la media aritmética, y por no ser esta prueba eliminatoria, sea cual fuere los puntos que obtengan en la misma cada aspirantes, servirá para sumarlos a la puntuación final que consiga de las restantes pruebas o ejercicios, siempre que los supere, determinándose así la total puntuación obtenida en el concurso-examen.
- b) Un ejercicio de lectura, escritura al dictado y operaciones aritméticas, consistente en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Este ejercicio consta de tres partes, siendo la puntuación de 0 a 10 por cada parte y cada miembro del Tribunal, debiendo obtener el aspirante para aprobarlo una media mínima de 15 puntos.
- c) Este ejercicio consiste en un exámen práctico de aptitud, en lo concerniente al cargo de que se trata. La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal a cada aspirante, debiendo obtener este una media mínima de cinco puntos para aprobarlo.

Las pruebas o ejercicios correspondientes a los anteriores apartados b) y c) serán eliminatorios, si los aspirantes no alcanzan la puntuación mínima exigida para aprobarlos.

Los aspirantes serán convocados para el comienzo de los requisitos, pruebas o ejercicios del concurso-exámen, en llamamiento único, decayendo todos los posibles derechos en el que no concurra, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.—Terminada la calificación por el Tribunal, se publicará la lista de los que resulten aprobados y tengan cabida en el número de plazas convocadas, ordenados según la total puntuación de cada uno, de mayor a menor, y elevará propuesta a la Comisión Permanente, para que una vez presentada la documentación exigida en esta convocatoria, se acuerde efectuar el o los nombramientos procedentes.

Los aspirantes que resulten aprobados con derecho a ocupar plaza, deberán presentar en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se haga pública la calificación del Tribunal, la siguiente documentación:

- a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.
- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada, referente a lo determinado en los apartados c) y e) de la base tercera.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.
- e) Certificado de Escolaridad o superior a éste.

Si de entre los aspirantes propuestos para ocupar plaza, alguno no presentara la documentación indicada anteriormente, en el plazo mencionado o esta fuera defectuosa, salvo casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, y en este caso el Tribunal formulará nueva propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del que por haber superado todos los ejercicios y como consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, previa presentación de la documentación pertinente.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta 8 de Octubre de 1974. El Alcalde, Alfonso Sotelo Azorín. 637

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de este llustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Septiembre de 1974, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso - exámen en libre concurrencia, cuatro plazas de Mozas de Limpieza, afectas al Palacio Municipal, conforme al artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— Con arreglo a la plantilla provisional visada por la Superioridad, al cargo de Moza de Limpieza, (afecta al Palacio Municipal) le corresponde el coeficiente retributivo 1'3, así como las demas renumeraciones que procedan en virtud de disposiciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo, todo ello salvo las modificaciones que sean dispuestas por dicha Superioridad.

Segunda.—La provisión de las plazas se efectuará mediante concurso - exámen con sujeción a los preceptos de la Ley de Regimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administracción Local, Decreto de 27 de Junio de 1968 que aprueba el régimen general de oposiciones y concursos, así como cuantas disposiciones regulen esta materia, siendo resueltas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las incidencias de tramitación que no estén regladas por dichos preceptos legales y por el Tribunal las que surjan en el desarrollo del concurso-examen.

Tercera.—Las condiciones que han de reunir las aspirantes son las siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española, tener cumplidos 21 años de edad el último día de presentación de instancias y no exceder de 45.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- c) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no encontrarse procesada al solicitar tomar parte en el concurso-examen o durante éste, así como no haber sido separada de servicio al Estado, Provincia o Municipio u Organismos dependientes de los mismos, ni hallarse inhabilitada para ejercer funciones públicas.
- d) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o superior a este.
- e) No hallarse comprendida en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo.

Cuarta.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de obtener previamente los informes que estime pertinentes en relación con cada una de las aspirantes, que si de alguna no es satisfactorio, dará lugar a la exclusión de la convocatoria de la que corresponda.

Quinta.—Las solicitudes serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde, presentándose en el Registro General de entrada, durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y el concurso-examen tendrá lugar pasados dos meses como mínimo a partir de la terminación del indicado plazo.

A las instancias deberán acompañar solamente aquellos documentos justificativos de méritos que puedan poseer, para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En tales instancias harán constar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como alguna circunstancia que consideren oportuno citar.

Las aspirantes ingresarán en la Depositaría Municipal la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos, cuyo justificante unirán a su instancia.

Sexta.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, la lista de aspirantes admitidas y excluídas, provisionalmente, para tomar parte en el concurso exámen, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciónes, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial citado, considerándose definitiva dicha lista, si transcurre el plazo indicado, sin que se presente ninguna reclamación o en otro caso, será publicada la definiva, una vez resueltas las impugnaciones que hubiera.

Asimismo se publicará en el mencionado Boletín Oficial de la Ciudad, en su día, la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso - exámen a los efectos determinados en el artículo 6.º del Decreto 1.411/68 de 27 de Junio.

Séptima. — El Tribunal estará constituído: Presidente, el Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Vocales: Ilmo. señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o persona que se designe como suplente. Señor Secretario General de la Corporación. Señor

Mayordomo del Palacio Municipal, actuando como Secretario del Tribunal el Jefe del Negociado de personal.

Octava. — Previamente al comienzo del concurso - exámen, las aspirantes admitidas, serán sometidas a un reconocimiento médico general que se efectuará por los facultativos que designe el Tribunal y a la vista del dictámen que emitan de cada una de ellas, se publicará relación de las que hayan sido declaradas aptas, quedando eliminadas del concurso - exámen las restantes.

El concurso-exámen constará de las siguientes pruebas o ejercicios:

- a) Por el Tribunal se examinará la documentación que como mérito y referido a la parte de concurso, hayan aportado las aspirantes declaradas aptas en el reconocimiento médico, ello conforme al párrafo segundo de la base Quinta de esta convocatoria. Por cada miembro del Tribunal se concederá una puntuación de 0 a 10 a cada aspirantes, obteniéndose la media aritmética, y por no ser esta prueba eliminatoria, sea cual fuere los puntos que obtengan en la misma cada aspirantes, servirá para sumarlos a la puntuación final que consiga de las restantes pruebas o ejercicios, siempre que los supere, determinándose así la total puntuación obtenida en el concurso-examen.
- b) Un ejercicio de lectura, escritura al dictado y operaciones aritméticas, consistente en desarrollar una suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Este ejercicio consta de tres partes, siendo la puntuación de 0 a 10 por cada parte y cada miembro del Tribunal, debiendo obtener la aspirante para aprobarlo una media mínima de 15 puntos.
- c) Este ejercicio consiste en un exámen práctico de aptitud, en lo concerniente al cargo de que se trata. La puntuación será de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal a cada aspirante, debiendo obtener este una media mínima de cinco puntos para aprobarlo.

Las pruebas o ejercicios correspondientes a los anteriores apartados b) y c) serán eliminatorios, si las aspirantes no alcanzan la puntuación mínima exigida para aprobarlos.

Las aspirantes serán convocadas para el comienzo de los requisitos, pruebas o ejercicios del concurso - exámen, en llamamiento único decayendo todos los posibles derechos en la que no concurra, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.— Terminada la calificación por el Tribunal, se publicará la lista de las que resulten aprobadas y tengan cabida en el número de plazas convocadas, ordenadas según la total puntuación de cada una, de mayor a menor, y elevará propuesta

la Comisión Permanente para que una vez preentada la documentación exigida en esta convocaoria, se acuerde efectuar el o los nombramientos procedentes.

Las aspirantes que resulten aprobadas con deecho a ocupar plaza, deberán presentar en este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que se haga pública la calificación del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada, referente a lo determinado en los apartados c) y e) de la base tercera.

d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía respectiva.

e) Certificado de escolaridad o superio a éste

f) Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta del

Si de entre las aspirantes propuestas para ocupar plaza, alguna no presentara la documentación
indicada anteriormente, en el plazo mencionado o
ésta fuera defectuosa, salvo casos de fuerza mayor,
no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas
las actuaciones, sin perjuicio de la responsablidad
en que hubiera podido incurrir por falsedad en la
instancia, y en este caso el Tribunal formulará
nueva propuesta de nombramiento, según orden de
puntuación, a favor de la que por haber superado
todos los ejercicios y como consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de
plazas convocadas, previa presentación de la documentación pertinente.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administritativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ceuta, a 8 de Octubre de 1974. El Alcalde, Alfonso Sotelo Azorín.

638

Comandancia General de Ceuta

CAJA DE RECLUTA NUM. 201 Notas Militares

CONCENTRACION EN CAJA DEL CUARTO LLAMAMIENTO DEL REEMPLAZO DE 1973 Y AGREGADOS AL MISMO

Los reclutas del cuarto llamamiento del Reem-

plazo de 1973 y agregados al mismo, se concentrarán en esta Caja de Recluta (edificio del Gobierno Militar, calle Calvo Sotelo, 2-2.º), para su transporte a los Centros de Instrucción correspondientes, el día 15 del corriente mes de Octubre a las 10,00 horas

En el tablero de avisos de esta Caja, está expuesta la relación nominal de los reclutas que han de concentrarse.

Los concentrados deberán presentarse provistos de los siguientes documentos que posean, entre los que a continuación se señalan: Cartilla del Servicio Militar, Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción de vehículos, certificado de tractorista, certificado de Estudios Primarios, Tarjeta de Promoción Cultural y cuantos documentos acrediten su profesión o estudios realizados.

Ceuta, 1 de Octubre de 1974. El Comandante Jefe de la Caja, Firmado: Juan Messa Bentz.

639

Delegación de Hacienda de Ceuta

SECCION DE SERVICIOS

El artículo 80 de la Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958 dispone que, cuando sea desconocido el interesado en un Procedimiento, la notificación se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Estando en dicha situación los señores que a continuación se relacionan, todos ellos deudores por el concepto de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Régimen de Convenios, primero y segundo semestre de 1974 se hace por el presente las notificaciones de las Liquidaciones para ingreso que le afectan y de las cuales se mencionan los detalles particulares de cada uno:

CONVENIO: AGRUPACION DE TALLERES MECANICOS

Cano López, Fermin, número de liquidación W10645L, asignación Base individual 36.750, domicilio VP Almadraba s/n. total a ingresar en el primer plazo 368 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 367 pesetas.

Cruz Salazar juan, núm. de liquidación W10651 D, asignación base individual 170.000, domicilio C/Recinto Sur núm. 001; total a ingresar en el primer plazo 1.700 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 1.7000 ptas.

García Pérez, J. Manuel, núm. de liquidación W10660T, asignación Base individual 277.500 pesetas, domicilio Av. de Africa s/n; total a ingresar en

el primer plazo 2.775 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 2.775 pesetas.

González Orbaneja, Andrés, núm. de liquidación W10664F, asignación Base individual 209.750 pesetas, domicilio Carretera Nueva 009; total a ingresar en el primer plazo 2.098 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 2.097 pesetas.

Santamaría Natera, Manuel, núm. de liquidación W10695Q, asignación Base individual 150.000 pesetas, domicilio C/ Los Rosales s/n; total a ingresar en el primer plazo 1.500 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 1.500 pesetas.

Valverde del Pino, Francisco, núm. de liquidación W10700V, asignación Base individual 285.000 pesetas domicilio C/ Velarde núm. 008; total a ingresar en el primer plazo 2.850 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 2.850 pesetas.

CONVENIO: AGRUPACION INDUSTRIAL AUXILIARES DE CONSTRUCCION.

Espinosa Fernández, Manuel, núm. de liquidación W10713A, asignación Base individual 314.700 pesetas, domicilio BO Erquicia 015; total a ingresar en el primer plazo 3.147 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 3.147 pesetas.

González Cabeza, Manuel, núm. de liquidación W10716B, asignación Base individual 314.700 pesetas, domicilio Av. Reyes Católico 001: total a ingresar en el primer plazo 3.147 pesetas; total a ingresar en el segundo plazo 3.147 pesetas.

RECLAMACIONES

Según los artículos 18 al 28 de la O. M. de 28/7/73, los interesados podrán formular las siguientes reclamaciones:

Inclusión Indebida en el Convenio. Hasta el día anterior al vencimiento del primer o único plazo de pago de las cuotas individuales.

Baja por cese en el ejercicio de la actividad. Treinta días hábiles siguientes a la fecha de declaración de baja en el Impuesto Industrial. Treinta días hábiles siguientes a la notificación de base y cuota impugnada.

En los casos anteriormente expuestos, el Organismo competente es la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda y en su caso se deberá acompañar baja de Licencia Fiscal, certicación del Presidente de la Agrupación de nó ejercicio o cese en la actividad convenida, o justificante de haber solicitado dicho certificado, o justificantes de la renuncia o causa de la inclusión indebida.

Agravio Absoluto. Treinta días hábiles desde la notificación de la cuota o la base impugnada. Toda clase de Convenios (cuando no existan pruebas suficientes o no se hayan cumplido las obligaciones contables o de otro orden exigidas por la normativa del Impuesto): Jurados Tributarios.

Aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. Treinta días hábiles siguientes a la notificación de base y cuota impugnada. Jurados Tributarios (el reclamante debe hacer constar que se somete de manera expresa a la competencia del correspondiente Jurado Tributario).

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Para el primer plazo si la publicación del presente Edicto se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el 10 del mes siguiente, y si se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Para el segundo plazo termina el 20 de noviembre de 1974.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

Ceuta, 2 de Octubre de 1974. El Delegado de Hacienda, Ilegible.

640

Tesorería Caja de depositos **ANUNCIO**

Expediente de abandono de Depósitos

RELACION de Depósitos constituídos en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación, con vigencia superior a veinte años y respecto a los cuales se formula declaración de presunción de abandono para posterior data en Cuentas aplicación de sus importes al Tesoro, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19.11.1929 en su artículo número 11, Orden del Ministerio de Hacienda de 9.01.1970 y Circular conjunta de 24.07.1970.

Fechas: 09.01.1952, Núm. de entrada 756, Número de Registro 647, Titular del Depósito José Ríos Martín, Importes 1.000 pesetas.

10.01.1952 id. 757 id. 648 id. Marcelino Diaz del Castillo id. 1.000 pesetas.

15.01.1952 id. 759 id. 650 id. Juan Martin Luque id. 1.000 pesetas.

1.03.1952 id. 786 id. 677 id. Félix Blanco Adame id. 2.247 pesetas.

19.05.1952 id. 825 id. 716 id. Federico Fernández Rocha id. 1.000 pesetas.

24.05.1952 id. 829 id. 720 id. Banco Central idem 1.000 pesetas.

19.05.1952 id. 834 id. 725 id. Jesús Torroba Díaz idem 1.000 pesetas.

19.07.1952 id. 851 id. 742 id. José Traverso Hidalgo id. 1.000 pesetas.

12.08.1952 id. 860 id. 752 id. Pascasio Méndez Acebedo id 1.000 pesetas.

21.08.1952 id. 862 id. 754 id. Juan Fernández Macías id. 1.000 pesetas.

10.12.4952 id. 911 id. 802 id. Emilio Rodríguez Mejias id. 811 pesetas.

24.05.1952 id. 827 id. 718 id. Banco Central idem 1.000 pesetas.

Total 13.059 pesetas.

Transcurrido un més desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y Boletin Oficial del Ayuntamiento de Ceuta, se efectuará propuesta de Data en Cuentas y se formalizará su importe al Presupuesto de Ingresos del Estado, Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, artículo 390, otros ingresos; grupo 393, Ingresos diversos, concepto 3932, Recursos eventuales de todos los Ramos.

Sin con posterioridad a la Data en Cuentas y aplicación al Tesoro de los Depósitos incluídos en esta relación se formulases por los respectivos titulares peticiones de devolución de los mismos y se justificase el derecho al cobro mediante el cumplimiento de los requisitos que señala el Reglamento de la Caja General de Depósitos, el Ministerio de Hacienda acordará la devolución de dichos depósitos con cargo al concepto presupuestario a que fueron aplicados.

> Ceuta, 4 de Octubre de 1974. El Jefe de la Sección, Ilegible.

Conforme:

Elévese para aprobación del litmo. Sr. Delegado de Hacienda El Tesorero de Hacienda, llegible.

Conforme: Ceuta, 4 de Octubre de 1974. El Delegado de Hacienda, Ilegible.

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Rafael García Moya, nacido en Sevilla el 22 de Junio de 1.941, hijo de Rafael y María, casado, embotellador, con Documento Nacional de Identidad número 28.221.395, expedido en Sevilla el 24 de Noviembre de 1969, con último domicilio conocido en Sevilla, calle Feria número 152, por medio del presente Edicto se le hace saber:

El Iltmo, señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículo 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 15/74, el siguiente acuerdo:

1.º — Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2. - Declarar responsable en concepto de autor

a Rafael García Moya.

3.º— Imponerle la siguiente multa:

A Rafael García Moya 82,00 pesetas.

4.°-Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Rafael García Mova

5.º— En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

6°.—Declarar el comiso de los géneros aprehen-

7.º-Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta notificación, efectue el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dipuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 30 de Septiembre de 1974. El Secretario del Tribunal, Ilegible.

V.° B.°

El Delegado de Hacienda-Presidente, Hegible.

642

Tribunal de Contrabando (édula de Notificación de fallo

Desconociéndose los actuales paraderos de los marroquíes Mohamed Mohamed Saidi, de 21 años de edad, soltero, hijo de Mohamed y Hadduch, sin profesión y domiciliado en Castillejos (Marruecos) y de Abdel Lal Ahmed Hauali, de 17 años de edad, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y Fátima, soltero, sin profesión, por medio del presente Edicto, se le hace saber:

El Iltmo, señor presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 72/74, el siguiente acuerdo:

- 1.°— Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 3.° delartículo 3.° de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º— Declarar responsable en concepto de autor a Abdel-Lal Ahmed Hauali y exculpar a Mohamed Mohamed Saidi, por no aparecer probada su participación en los hechos.
 - 3.°— Imponerle la siguiente multa:

A Abdel-Lal Ahmed Hauali 160,00 pesetas.

- 4.º—Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta a Abdel-lal Ahmed Hauali.
- 5.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.
- 6.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 7.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica, para que en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no es admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico - Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, 30 de Septiembre de 1974. El Secretario del Tribunal, Ilegible.

V.° B.°
El Delegado de Hacienda-Presidente,
Ilegible.

625

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 484 de 1974 sobre escandalo. ha acordado notificar a Mohamed Abdeselam el Moga, de 17 años, soltero, marinero, hijo de Abdeselam y de Habiba, natural y vecino de Ceuta, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Dris Abdelkader Mohamed y Mohamed Abdeselam el Moga, como autores de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de MIL PESETAS DE MULTA PARA CADA UNO y REPRENSION PRI-VADA, así como al pago de las costas del presente juicio.—Para el caso de no abonar los condenados las multas impuestas, extinguirán un arresto supletorio de CINCO DIAS.—Notifiquese esta sentencia al condenado Mohamed Abdeselam el Moga por cédula inserta en el Boletín Oficial de la Ciudad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.-Mariano Valrriberas.-Rubricado.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de

su fecha.

Ceuta, 26 de Septiembre de 1974. El Secretario, Enrique Ugedo.

644

Cédula de Notificación

En juicio civil de cognición que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento y fallo dicen como sigue:

«En Ceuta a veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Ante el señor don Mariano Valrriberas Trujillo, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes de la una, como demandante don Angel Alberto Martínez López y de otra como demandado don Miguel Gorín Lemauviot representados y dirigidos por el Letrado don José Fernández Verdú el actor y en rebeldía el demandado y FA-LLO: Que estimando en todas sus partes la demanda, debo condenar y condeno a don Michel Gorín Lemauviot a que pague a don Alberto Martínez López la cantidad de doce mil quinientas per setas, condenándole igualmente en todas las costas de este juicio é intereses legales desde la presentación de la demanda, ratificando además el embargo preventivo practicado. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.-M. Valribera.-Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha. Y para notificar al demandado rebelde, expido el presente en Ceuta a dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

> El Secretario, José López.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



Sr. D.	Ayuntamiento de Ceuta
	ero
	8
The second secon	Ceuta
	Boletí
	Boletín Oficial
	MINDAYA

ğ